PREGUNTAS Y RESPUESTAS



TODO LO QUE DEBE SABER RESPECTO A LA PRUEBA COVID PARA SU PRÓXIMO VIAJE RECOPILAMOS ALGUNAS INQUIETUDES SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRUEBA COVID-19 PARA PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES.

¿QUÉ PAÍSES ESTÁN EXIGIENDO PRUEBA COVID-19 **A SU INGRESO?**

El Ministerio de Transporte ha señalado que esta primera fase de reactivación se ha hecho con aquellos países que no tienen restricciones de ingreso ni de apertura. Es decir, Estados Unidos, México, República Dominicana, Brasil, Ecuador, Bolivia y Guatemala.

Hasta la fecha en Estados Unidos no se exige prueba, ni en México. De igual modo, lo recomendable es estar atentos a las actualizaciones de cada país si esto llega a cambiar.

¿HASTA CUÁNDO HAY VUELOS HUMANITARIOS?

Por lo pronto, los vuelos humanitarios están previstos hasta el 30 de septiembre.

¿LOS NIÑOS TAMBIÉN SE DEBEN HACER LA PRUEBA PRC PARA **ENTRAR A COLOMBIA?**

El director de Migración Colombia ha dicho que los niños también se deben hacer la prueba PRC para entrar a Colombia por vía aérea después del 30 de septiembre, y que debe tener un resultado negativo.

¿QUÉ PASA SI ALGUIEN LLEGA A COLOMBIA SIN PRUEBA PCR DESPUÉS DEL 30 **DE SEPTIEMBRE?**

Quienes lleguen al país en vuelos sin la prueba PCR con resultado negativo podrán "ser objeto de inadmisión", ha dicho Migración.

No obstante, en la resolución 1627, que fija los protocolos de bioseguridad para los vuelos internacionales se advierte: "Presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 96 horas antes del embarque, realizar el reporte a través de Coronapp y responder al rastreo y seguimiento estricto que le debe hacer su asegurador o la secretaria de salud de la jurisdicción donde permanecerá o reside. Esta medida aplica para todas las personas que lleguen al país procedente del exterior, sean connacionales o no. Los viajeros que no cuenten con la prueba requerida deberán realizar aislamiento preventivo, realizarse la prueba y seguir las medidas que le sean indicadas hasta que se determine su condición de aislamiento según los resultados, tanto de la prueba como de la evaluación del riesgo epidemiológico".

¿QUÉ PASA SI VIAJA A OTRO PAÍS Y REGRESARÁ EN **MENOS DE 96 HORAS?**

Debe realizarse la prueba para ingresar al territorio nacional. Así que lo indicado es que el pasajero se realice la prueba apenas llegue a su destino.

¿PARA VUELOS NACIONALES SE REQUIERE LA PRUEBA COVID-19?

Los pasajeros que tengan como destino departamentos cuya tasa de contagio de CO-VID-19 es menor a 1.000 por 100.000 habitantes y determinado por el Ministerio de Salud y cuya principal vía de acceso desde otros departamentos sea la vía aérea, se les pide presentación del resultado de la prueba de antigeno la cual debe ser negativa. La fecha del resultado de la prueba no puede superar las 48 horas anteriores al abordaje del transporte aéreo.

La medida aplica para los viajeros que se dirijan a los departamentos de Vaupés, Vichada, Guanía y a la isla de San Andrés.

¿QUÉ PASA EN CASO DE RESULTAR "POSITIVO" PARA COVID 19 EN **DESTINO NACIONAL?** En caso de resultar positivo, el pasajero debe con-

tactarse con la Central de Reservas de Aviatur para cambiar la fecha de su tiquete de regreso hasta que complete el periodo de cuarentena establecido e informado por las autoridades de salud, de lo cual debe enviarnos el soporte.

El costo del proceso de aislamiento de las personas que sean diagnosticadas con COVID -19 en los lugares de destino de viaje deberá ser asumido por el viajero

